



RONDON FERRECONSTRUCCIONES ROKE, F.P

REPUBLICA BOLIVARINA DE VENEZUELA **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** SERVICIO AUTONOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS. REGISTRÓ MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS RM NO. 412 214° Y 165° ABOG. CELESTE RODRIGUEZ PEREZ REGISTRADOR C E R T I F I C A QUE EL ASIENTO DE REGISTRO DE COMERCIO TRANSCRITO A CONTINUACION, CUYO ORIGINAL ESTA INSCRITO EN EL TOMO: 1-B REGISTRÓ MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. NUMERO: 48 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, ASI COMO LA PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO QUE SE COPIAN DE SEGUIDA SON TRASLADO FIEL DE SUS ORIGINALES, LOS CUALES SON DEL TENOR SIGUIENTES: 412-36911 ESTE FOLIO PERTENECE A: RONDON FERRECONSTRUCCIONES ROKE, F.P NUMERO DE EXPEDIENTE: 412-36911 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. - Yo, KEIDY YOENGRID RONDON DURAN, Venezolana, Mayor de Edad, Soltera, titular de la cédula de identidad N° V-23.015.496, y con domicilio en Socopó, Municipio Antonio José de Sucre, Estado Barinas y civilmente hábil, me dirijo ante su digno cargo para exponer y solicitar: A fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 ordinal 8 en el Código de Comercio (Venezolano Vigente) y las demás leyes complementarias sobre registros, publicaciones y fijación de Firmas Personales y

Sociedades Mercantiles, le participo; que he decidido establecer una firma personal la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la Denominación comercial de la firma Personal será: RONDON FERRECONSTRUCCIONES ROKE, y funcionará en la Carrera 32 entre Calles 4 y 5 Casa S/N°, Barrio La Pradera, Socopo, Parroquia Ticoporo, Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier lugar del Estado o de la República. SEGUNDA: La mencionada firma comercial es de mi única y exclusiva propiedad y de consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad. TERCERA: El Capital inicial con el cual he comenzado mi actividad económica es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 500.000,00), totalmente pagados en mobiliario y equipos propios de la actividad. CUARTA: El objeto principal será: Compra, Venta, Distribución al por Mayor y al por Detal de Productos de Ferretería; Materiales de Construcción; Productos, Equipos, Herramientas e Insumos Agropecuarios; Medicina Veterinaria. Entendiéndose que lo aquí enumerado es meramente enunciativo, no taxativo, y se puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal antes mencionado. QUINTA: La duración de las actividades de la Firma Personal es por tiempo indefinido, no estableciendo así límite o expiración del mismo más que el decidido por mi o las causas legales para tal fin. SÉXTA: El primer ejercicio de la Firma Personal o Giro Económico, comenzara por vía de excepción el día de su inscripción en



el Registro Mercantil, y terminará el 31 de Diciembre del año 2025 y los siguientes comenzarán o tendrán inicio el día 01 de Enero y terminaran el 31 de Diciembre de cada año. SEPTIMA: en todo lo no previsto en este documento será aplicable las disposiciones del Código de Comercio vigente. Participación que hago a usted a los fines de la inscripción, registró y subsiguiente publicación en los libros de Registros Mercantiles para que tal efecto se lleve en este registró a su digno cargo. Pido así mismo se sirva expedirme copias certificadas de la presente solicitud y del auto que los provea a los fines de su publicación. Es justicia que pido y espero en Barinas a la fecha de su presentación. – “DECLARACION JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE FONDOS” De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución N° 008 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581, de fecha 7 de febrero de 2019, el cual establece las "Normas para la Administración y Mitigación de los Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicables a las Oficinas de Registros y Notarias Publicas del Territorio Nacional" DECLARAMOS, BAJO FE DE JURAMENTO: Yo, KEIDY YOENGRID RONDON DURAN, Venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° V-23.015.496, domiciliada en la Ciudad de Socopó, Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, de Profesión y/u Ocupación Comerciantes; que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de

Constitución de Compañía Anónima, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas. En la ciudad de Barinas, a los Quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). KEIDY YOENGRID RONDON DURAN REPUBLICA BOLIVARINA DE VENEZUELA **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** SERVICIO AUTONOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS. REGISTRÓ MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS RM NO. 412 214° Y 165° RESERVA DE DOMINACION MERCANTIL NUMERO DE TRAMITE :412.2025.1.88 FECHA DE TRAMITE: 15/01/2025 DENOMINACION RESERVADA: RONDON FERRECONSTRUCCIONES ROKE CAPITAL SUSCRITO:500.000,00 SOLICITANTE: KEIDY YOENGRID RONDON DUARAN DOCUMENTO DE IDENTIDAD: V-23.015.496 JUEVES, 06 DE FEBRERO DE 2025 (FDOS) KEIDY YOENGRID RONDON DUARAN: V-23.015.496 ABOG RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO. 412.2025.1.272 ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ REGISTRADOR MERCANTIL. VISITANOS EN NUESTRA PAGINA WEB [HTTPS://PUBLICACIONESEXPRESS.WIXSITE.COM/PRINCIPAL.](https://publicacioneexpress.wixsite.com/principal)